

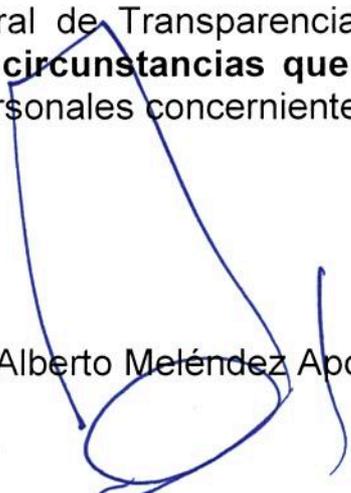
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite Subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020, con número de **Bitácora: 13/G1-0199/03/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

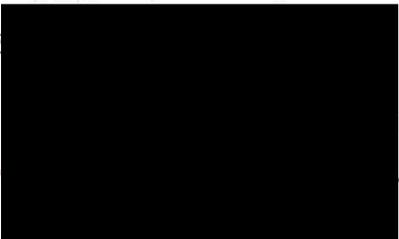
V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT

Pachuca, Hidalgo. 09 de Abril de 2018

C. SANTIAGO EGUIA GARCIA



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133/02/03/891/2010 de fecha 16 de Noviembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C. P FRACCIONES DEL RANCHO SAN IGNACIO, Singuilucan, D-13-057-ING-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 38.590 Metros cúbicos	4	1	4	20080189	20080192
C. P FRACCIONES DEL RANCHO SAN IGNACIO, Singuilucan, D-13-057-ING-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 5.510 Metros cúbicos	1	1	1	20080193	20080193
C. P FRACCIONES DEL RANCHO SAN IGNACIO, Singuilucan, D-13-057-ING-001/10, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 5.510 Metros cúbicos	1	1	1	120080194	20080194
C. P FRACCIONES DEL RANCHO SAN IGNACIO, Singuilucan, D-13-057-ING-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 28.650 Metros cúbicos	3	1	3	20080195	20080197
C. P FRACCIONES DEL RANCHO SAN IGNACIO, Singuilucan, D-13-057-ING-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 4.090 Metros cúbicos	1	1			20080198



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0213.2018
Bitácora: 13/G1-0199/03/18

Pachuca, Hidalgo. 09 de Abril de 2018

C. P FRACCIONES DEL RANCHO SAN IGNACIO, Singuilucan, D-13-057-ING-001/10, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 4.090 Metros cúbicos	1	1	1	20080199	20080199
C. P FRACCIONES DEL RANCHO SAN IGNACIO, Singuilucan, D-13-057-ING-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 47.910 Metros cúbico	5	1	5	20080200	20080204
C. P FRACCIONES DEL RANCHO SAN IGNACIO, Singuilucan, D-13-057-ING-001/10, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 134.160 Metros cúbicos	14	1	14	20080205	20080218

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

30 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC